

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Madre Molas, sin número.
Titular: HH. de la Consolación.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Molas, sin número.

Municipio: Amposta.
Localidad: Amposta.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle América, 11.
Titular: Obispado de Tortosa

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle América, 11.

Municipio: Amposta.
Localidad: Amposta.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Tarragona, 11.
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tarragona, 11.

Municipio: Valls.
Localidad: Valls.
Denominación: «Nuestra Señora del Lledó».
Domicilio: Paseo Capuchinos, 24.
Titular: Religiosas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Capuchinos, 24.

ORDEN de 21 de noviembre de 1973 por la que se autoriza para impartir la primera etapa de Educación General Básica con carácter provisional a los Centros que se mencionan.

Elmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por lo que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica, de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados, los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica, hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 188/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Elmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO DE LA ORDEN

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: Escuela de la Asociación General de E. y O. de los FF. CC. de España.
Domicilio: Calle Belando, 27.
Titular: Don Manuel Calvo Fernández.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Academia Latina».
Domicilio: Calle General Salliquet, 93.
Titular: Don Antonio Pérez Gutiérrez.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Reina Victoria».
Domicilio: Calle Queipo de Llano, 42.
Titular: Don Francisco García Molina.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Piedras Redondas».
Domicilio: Calle Principal.
Titular: Doña Emilia Balcazar Linares.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Virgen del Mar».
Domicilio: Calle Profesor Escobar Manzano, 18.
Titular: Doña Dolores Osorio Jiménez.

Municipio: Dalías.
Localidad: El Egido.
Denominación: «Colegio Mira».
Domicilio: Calle Toledo, 41.
Titular: La Directora del Colegio Mira.

Municipio: Níjar.
Localidad: Níjar.
Denominación: «Escuela Parroquial de San Sebastián».
Domicilio: Calle Generalísimo.
Titular: Doña Margarita Martínez Cañadas.

Municipio: Hortichuelas.
Localidad: Roquetas.
Denominación: «E. U. de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».
Domicilio: Málaga Hortichuelas.
Titular: Doña Dolores Pilar Casas Fernández.

Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito.
Localidad: Don Benito.
Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».
Domicilio: Calle Portugal, 15, 1.º derecha.
Titular: Doña Francisca Beltrán Vidal.

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón.
Localidad: Mahón.
Denominación: «Covadonga».
Domicilio: Calle Deya, 24.
Titular: Don Jorge Sans Seguí.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Hogar Niña María».
Domicilio: Calle Rector Bruguera, 2, 4, 6.
Titular: Doña María Rosa Rey-Stolle Imbert.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero.
Localidad: Aranda de Duero.
Denominación: «Centro de Estudios Didácticos y Experimentales».
Domicilio: Calle San Antonio, 8.
Titular: Don Leandro Jiménez Garcés.

Provincia de Cáceres

Municipio: Almuharín.
Localidad: Almuharín.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Soretán, sin número.
Titular: Madre María de Jesús Manzano.

Provincia de Gerona

Municipio: Torroella de Montgrí.
Localidad: Torroella de Montgrí.
Denominación: «Academia Santa Catalina».
Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 23.
Titular: Don José Pujol Hospital.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara.
Localidad: Guadalajara.
Denominación: «Cervantes».
Domicilio: Calle Calveas, 8.
Titular: Doña Teresa Chazón Muñoz.

Provincia de León

Municipio: Bombibre.
Localidad: Bombibre.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Doctor Fleming, 13.
Titular: Don Andrés Muñoz Madrid.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Academia Mirada».
Domicilio: Avenida Cataluña, 11.
Titular: Don Ramón P. Mirada Cortés.

Municipio: Aitona.
Localidad: Aitona.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Boata Teresa Jarnet, 15.
Titular: Doña Teresa Borengué Fabregat.

Municipio: Solsona.
Localidad: Solsona.
Denominación: «Virgen del Claustro».
Domicilio: Paseo del Padre Claret, 3.
Titular: Doña Antonia Burunat Espasa.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo.
Localidad: Lugo.
Denominación: «Castro Burgo».
Domicilio: Avenida La Coruña, 202.
Titular: Don Jesús Castro Burgo.

Provincia de Palencia

Municipio: Baños de Cerrato.
Localidad: Venta de Baños.
Denominación: «Escuela de la Azucarera de Castilla».
Domicilio: Calle Uno de Junio, 34.
Titular: Don Julián Azcárate y Aizcorbe.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Greco Latino».
Domicilio: Avenida de Castrelos, 28.
Titular: Doña Emilia Pérez López.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación; en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

de la Universidad de Valencia, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL PRIMER CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ENSEÑANZA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

	Periodo lectivo	Horas semanales	
		Teóricas	Prácticas
Primer curso			
Teoría Económica I (Introducción)	Completo	3	1
Matemáticas para Economistas I	Completo	3	2
Historia Económica I	Completo	3	—
Sociología	Completo	3	—
Derecho Civil (Introducción y Derecho Patrimonial)	Completo	2	—
Estadística Económica I	Parcial	3	2
Contabilidad General I (Introducción)	Parcial	3	2
Segundo curso			
Teoría Económica II (Macroeconomía)	Completo	3	2
Matemáticas para Economistas II	Completo	3	2
Estructura e Instituciones Económicas I	Completo	3	1
Historia Económica II	Completo	3	1*
Teoría del Estado y los Sistemas Políticos Contemporáneos	Completo	2	—
Derecho Mercantil	Parcial	3	—
Introducción a la Economía de la Empresa	Parcial	3	—
Tercer curso			
Teoría Económica III	Completo	3	1
Estadística Económica II	Completo	3	2
Política Económica	Completo	3	1
Estructura e Instituciones Económicas II	Completo	3	1
Hacienda Pública	Parcial	3	—
Sistemas Fiscales	Parcial	3	—
Contabilidad General II (Análisis Contable)	Completo	2	1

Para acceder a los estudios del segundo ciclo los alumnos deberán superar una prueba de conocimiento de dos idiomas modernos, uno de ellos el inglés.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sala-